



LA PLATA, **13 FEB 2025**

VISTO el Expediente N° 4061-2043345/2024, por el cual tramita el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, del agente Juan José BARZABAL; y

CONSIDERANDO:

Que el aludido agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que en efecto, cuenta con una antigüedad en esta Comuna de treinta y cuatro (34) años y diez (10) días;

Que dichas actuaciones se encuentran comprendidas en las previsiones del artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15 de la Ley N° 14.656;

Que el artículo 98, inciso g) de la Ley N° 14.656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio Jubilatorio;

Que asimismo corresponde abonar las retribuciones a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 12.950, y modificatorias. Los importes percibidos tendrán el carácter de anticipo jubilatorio, y serán deducidos al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes por el Organismo Previsional;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que para la percepción de la retribución especial sin cargo de reintegro, se debe reunir los requisitos exigidos en el artículo 72 inc. f), segundo párrafo de la Ley N° 14.656;

Que por lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido en la Ley N°14.656, y Decreto-Ley N°9650/1980 (T.O. Decreto N° 600/1994);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el cese, con efectividad al 1° de octubre de 2024, el agente Juan José BARZABAL, DNI N° 13.581.895, Clase 1955, Legajo N° 13459, a efectos de obtener los beneficios jubilatorios, quien revista en el Agrupamiento Obrero/Servicio,

Categoría 07, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta comuna de treinta y cuatro (34) años y diez (10) días.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Subsecretaría de Recursos Humanos, abonará mensualmente a partir del 1º de octubre de 2024, al agente Juan José BARZABAL, DNI N° 13.581.895, Clase 1955, el importe correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%) de su remuneración mensual en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), con las actualizaciones de Ley y hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, importes deducido por el Instituto de Previsión Social y reintegrados a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 72 inc. f), segundo párrafo de la Ley N° 14.656, procédase a abonar al agente Juan José BARZABAL, DNI N° 13.581.895, Clase 1955, la retribución especial.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Administración.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Oficial Municipal, publíquese. Cumplido, archívese.-


Dr. Santiago Matias Avila
Secretario Administrativo
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata